REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE	
Radicado No.	110013103-015-2014-00560-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 22/07/2021
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.
Demandado:	GABRIEL DEL CASTILLO RESTREPO
Hora de Inicio:	10:00 A.M.
Hora de Terminación:	10:15 A.M.

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, el despacho haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, evidencia que no se puede llevar a cabo, pues, se advierte que no se allegó el certificado de tradición del inmueble a rematar identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20494320 de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. Así, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma el acta por la titular del Despacho, acogiendo lo previsto en el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez